

Ministerio de Educación
Guatemala, C.A.

Resolución No. 2696-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 20-09-2021

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES A SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y BECAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, EJERCICIO FISCAL 2021.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, con la documentación que se detalla a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
944	325	0099	71	DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE Oficio No. 1391-2021

B) De acuerdo con lo contenido en la solicitud de modificación presupuestaria y el oficio que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, se verificó que la presente reprogramación presupuestaria, se destina para regularizar las metas físicas de los programas de becas de Educación Especial a nivel de centros de costo y Unidad Ejecutora, de acuerdo a la demanda

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

2696-2021

establecida por la Coordinación de Educación Especial de la DIEDUC para el Ciclo Escolar 2021. Esta modificación presupuestaria, sí afecta a nivel de Unidad Ejecutora las metas físicas del producto y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación consolidación No. **944**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación: -----

Unidad Ejecutora	Productos/Subproductos		Metas disminuidas	Metas aumentadas	Modificación de metas físicas a nivel de U.E.
325	000-027-0006	Niños y adolescentes con discapacidad beneficiados con becas escolares	-3	1	-2
	000-060	Niñas y adolescentes Mujeres con Discapacidad beneficiadas con Becas Escolares	0	2	2
	000-060-0001	Niñas y adolescentes Mujeres con Discapacidad beneficiadas con Becas Escolares	0	2	2

Asimismo, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, informa que la modificación presupuestaria, no modifica las metas físicas del producto "Servicios de Educación Especial", debido a que únicamente se modifican las metas físicas a nivel de subproducto de "Niños y adolescentes con discapacidad beneficiados con becas escolares". **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019; y Dictamen No. DIPLAN-P-591-2021 de fecha 13 de septiembre de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **944** del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **944** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa

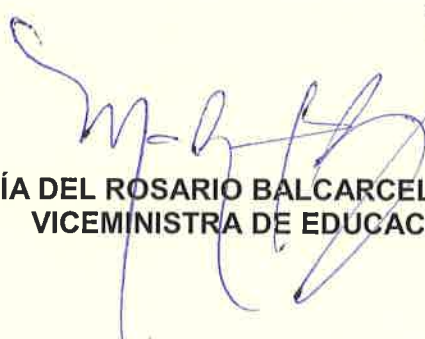
Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

2696-2021

correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN




CRCdeE/MdRBM/LARG/EAPC/bjcd/llab/mhar